

1/6/89
Sello
08/27/12



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: COMPANIA.-

Otorgada por: LOS SEÑORES CEDEÑO LOPEZ BYRON ALEXANDER Y CEDEÑO
FIGUEROA BEBY YANINA.-

A favor de: LOS SEÑORES BONILLA IZURIETA NELLY MATILDE, BONILLA
IZURIETA BEBY YOLANDA Y OTROS.-

No. 4036

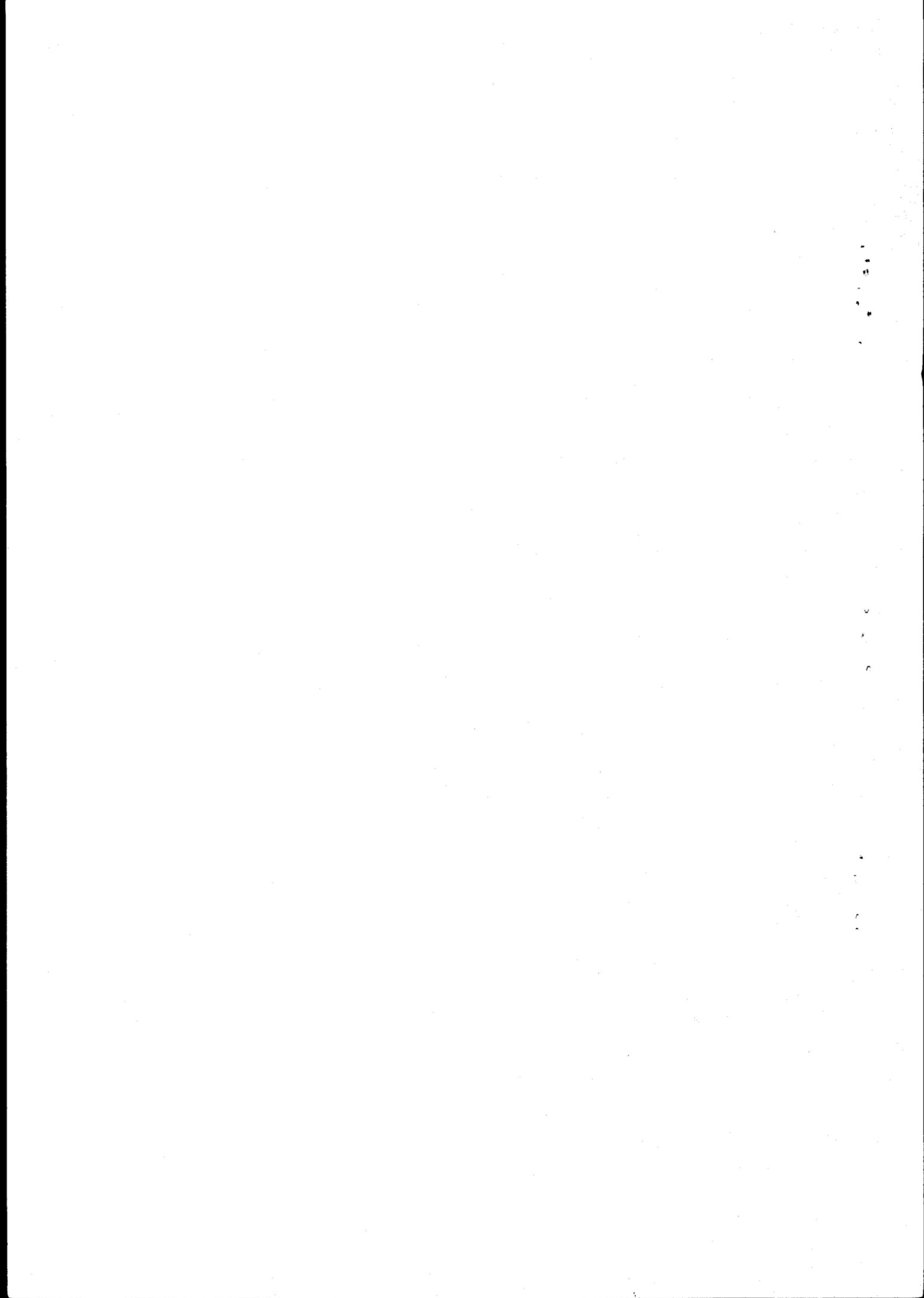
Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía \$ 46.200,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN



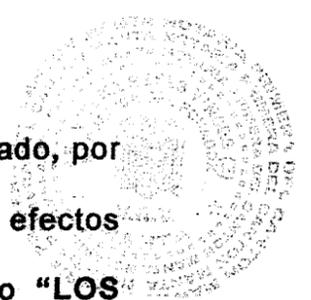
NUMERO: 4.036

COMPRAVENTA.- QUE OTORGA LOS SEÑORES CEDEÑO LOPEZ BYRON ALEXANDER Y CEDEÑO FIGUEROA BETSY YANINA; A FAVOR DE LOS SEÑORES BONILLA IZURIETA NELLY MATILDE, BONILLA IZURIETA KETTY YOLANDA, BONILLA IZURIETA RIGOBERTO TOBIAS Y BONILLA IZURIETA MARLON JOSE.-

CUANTIA: \$46.200, 00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes Tres de Agosto del año dos mil Doce, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, la señora FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA, por los derechos que representa en calidad de Apoderada de los señores CEDEÑO LOPEZ BYRON ALEXANDER Y CEDEÑO FIGUEROA BETSY YANINA, según Poderes Generales mismo que se adjuntan a este contrato como documentos habilitantes, a quienes para efectos de este contrato denominaremos como LOS VENDEDORES.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra los señores BONILLA IZURIETA NELLY MATILDE, de estado civil divorciada, BONILLA IZURIETA KETTY YOLANDA, de estado civil divorciada, BONILLA IZURIETA RIGOBERTO TOBIAS, de estado civil casado, y BONILLA IZURIETA MARLON JOSE, de estado civil divorciado, todos por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos del

presente contrato denominaremos "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el siguiente contrato de **COMPRAVENTA**, que se lo celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato por una parte, la señora **FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA**, por los derechos que representa en calidad de Apoderada de los señores **CEDEÑO LOPEZ BYRON ALEXANDER Y CEDEÑO FIGUEROA BETSY YANINA**, según Poderes Generales mismo que se adjuntan a este contrato como documentos habilitantes, parte a la cual para los efectos del presente contrato se le tendrá indistintamente como "LOS VENEDORES"; y por otra parte, los señores **BONILLA IZURIETA NELLY MATILDE**, de estado civil divorciada, **BONILLA IZURIETA KETTY YOLANDA**, de estado civil divorciada, **BONILLA IZURIETA RIGOBERTO TOBIAS**, de estado civil casado, y



BONILLA IZURIETA MARLON JOSE, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, parte a la cual para los efectos del presente contrato se les tendrán indistintamente como **"LOS COMPRADORES"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Declaran los vendedores, que son propietarios de un terreno ubicado en el sitio denominado la Silla actualmente la Urbanización Umiña Dos, de la parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 11.00 m- Avenida Dos **ATRÁS:** 11.00m y Propiedad del Sr. Hugo Vargas. **COSTADO DERECHO:** 30.00m y Propiedad del Sr. Ángel Vélez. **COSTADO IZQUIERDO:** 30.00m – y Propiedad del Sr. Hugo Santibáñez. Área total de **TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330.00 m²)**. Bien inmueble que fue adquirido por los vendedores por compra que les hicieron a los señores **BRAVO RODRIGUEZ DIANA LUCIA y CEVALLOS CEDEÑO JOSÉ MARCELO** mediante escritura Pública de Compraventa, autorizada en la Notaria Primera del Cantón Manta, con fecha once de agosto de dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinticuatro de agosto de dos mil nueve bajo el número 2.420. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento, los vendedores, libre y voluntariamente, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores, terreno ubicado en el sitio denominado la Silla actualmente la Urbanización Umiña Dos, de la parroquia Manta, cantón Manta, con

las medidas y linderos especificadas en la clausula segunda de este contrato. No obstante de determinarse sus meduras, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto, bajo las medidas y linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor de la compradora el uso, goce y servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio.

CUARTA: PRECIO Y CUANTIA.- El precio del presente contrato pactado de consuno en forma legal y voluntaria entre las partes es de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (\$ 46.200,00)**, precio que ha sido pagado por los Compradores a favor de los Vendedores en su totalidad, quienes declaran haberlos recibido en dinero efectivo y en moneda de curso legal,- **QUINTA: ACEPTACION.-** De su parte, los Compradores declaran que aceptan para sí, la antedicha venta, por así convenir a sus intereses. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este instrumento público será de cuenta de los Compradores.- **SEPTIMA.- INSCRIPCION:** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (Firmado) Abogado Maikel Vélez Zambrano. Matrícula número: 3.398 CAM. Hasta aquí la minuta que los comparecientes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD: 1,00

009991731

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO perteneciente a SOLAR ubicada CEDEÑO LOPEZ BYRON Y BERSY CEDEÑO FIGUEROA cuyo URB. UMINA SITIO LA SILLA MZ C LOTE 3 asciende a la cantidad de AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA \$46200.00 CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

2 AGOSTO 2012

Manta, de 20

[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal



8/2/2012 12:01

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-18-03-000	330,00	46200,00	27852	74855

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1309077947	CEDEÑO LOPEZ BYRON Y BETSY CEDEÑO FIGUEROA	URB. UMIÑA II SITIO LASILLA MZ C LOTE 3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	248,57
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	250,57
1305734772	BONILLA IZURIETA RIGOBERTO TOBIAS	NA	VALOR PAGADO	250,57
			SALDO	0,00

EMISION: 8/2/2012 12:01 VLADIMIR LEON
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MANTAS

8/2/2012 12:02

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-18-03-000	330,00	46200,00	27853	74856

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1309077947	CEDEÑO LOPEZ BYRON Y BETSY CEDEÑO FIGUEROA	URB. UMIÑA II SITIO LASILLA MZ C LOTE 3	Impuesto principal	368,60
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	110,88
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	480,48
1305734772	BONILLA IZURIETA RIGOBERTO TOBIAS	NA	VALOR PAGADO	480,48
			SALDO	0,00

EMISION: 8/2/2012 12:02 VLADIMIR LEON
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MANTAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992301

No. Certificación: 00992301
ESPECIE VALORADA
USD: 4,00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de agosto de 2012

No. Electrónico: 5874

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-18-03-000

Ubicado en: URB. UMIÑA II SITIO LASILLA MZ C LOTE 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 330,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1309077947	CEDEÑO LOPEZ BYRON Y BETSY CEDEÑO FIGUEROA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	46200,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>46200,00</u>

Son: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Ang. Pedro Acosta F.
Director de Avalúos, Catastros y Registros, (E)



369,60
10,88
380,48
18,17
322,65

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

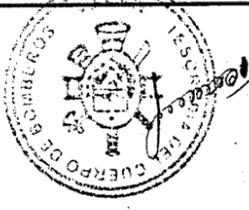
ORIGINAL CLIENTE

VALIDO HASTA: Martes, 20 de Noviembre de 2012 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	
TOTAL A PAGAR	3.00
VALOR	3.00
DESCRIPCIÓN	VALOR

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 221503
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I
FECHA DE PAGO: 22/08/2012 15:24:24

AREA DE SELLO



DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

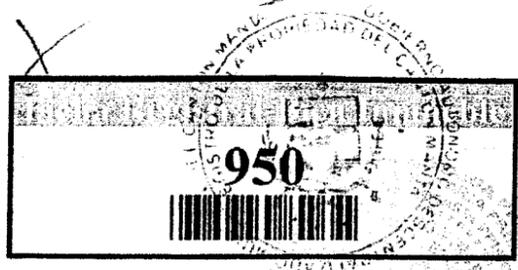
C/RUC: 1309077947
NOMBRES: CEDEÑO LOPEZ BYRON Y BETSY CEDEÑO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: URB UMINA II SITIO LA SILLA MZ-3 LOTE 3

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **102**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 222136





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 950:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 14 de marzo de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1161803000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno Ubicado en el sitio denominado la Silla actualmente la Urbanización Umifña Dos, de la Parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 11.00 m - Avenida Dos Atrás: 11.00 m y Propiedad del Sr. Hugo Vargas. Costado Derecho: 30.00 m y Propiedad del Sr. Angel Velez. Costado Izquierdo: 30.00 m - y Propiedad del Sr. Hugo Santibañez. Area Total de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS. (330.00 m2).SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.382	15/11/1994	1.609
Compra Venta	Compraventa	699	14/03/2008	1
Compra Venta	Compraventa	2.420	24/08/2009	39.607

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 15 de noviembre de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.609 - Folio Final: 1.609
Número de Inscripción: 2.382 Número de Repertorio: 5.498
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de octubre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el numero Cuatro de la MANzana E, ubicado en el sitio denominado LA SILLA de la Ciudad de Manta. con una superficie total de Seiscientos setenta y un metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01209928	Cedeño Rivas Maria Lina	Divorciado	Manta
Vendedor	80-000000000102	Compañia Pesquera Rio Caña		Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 14 de marzo de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 699 Número de Repertorio: 1.346

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en el Sitio denominado la SILLA ACTUALMENTE URBANIZACION UMIÑA DOS,
de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07087526	Bravo Rodriguez Diana Lucia	Casado	Manta
Comprador	13-04107814	Cevallos Cedeño Jose Marcelo	Casado	Manta
Vendedor	13-01209928	Cedeño Rivas Maria Lina	Casado	Manta
Vendedor	80008697	Martinez Sosa Sixto Daniel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2382	15-nov-1994	1609	1609



3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 24 de agosto de 2009

Tomo: 67 Folio Inicial: 39.607 - Folio Final: 39.615

Número de Inscripción: 2.420 Número de Repertorio: 4.816

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Terreno ubicado en el sitio denominado la Silla actualmente la Urbanización UMIÑA DOS, de la parroquia Manta y Cantón Manta. con un area total de trescientos treinta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09906871	Cedeño Figueroa Betsy Yanina	Soltero	Manta
Comprador	13-09077947	Cedeño Lopez Byron Alexander	Soltero	Manta
Vendedor	13-07087526	Bravo Rodriguez Diana Lucia	Casado	Manta
Vendedor	13-04107814	Cevallos Cedeño Jose Marcelo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	699	14-mar-2008	1	

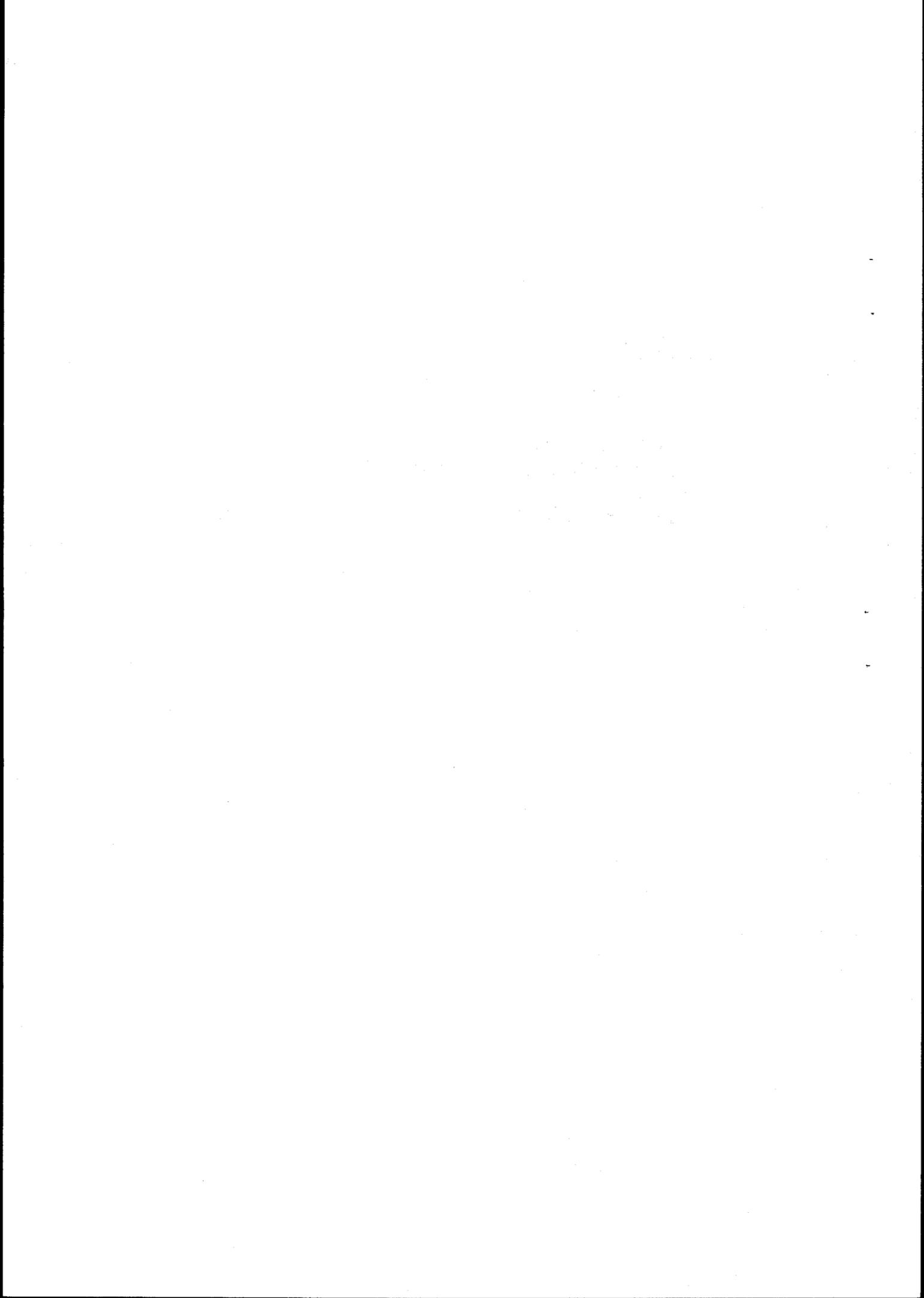




Valor \$ 1,00 Dólar

009990157

1	
2	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
3	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente
7	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
8	CEDEÑO LOPEZ BYRON Y BETSY CEDEÑO RO consiguiente se establece
9	FIGUEROA que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 22 agosto de 201 2
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	1161803000 URB. UMIÑA II SITIO LASILLA MZ C
13	LOTE 3
14	Manta, veinte y dos de agosto del dos mil doce
15	<small>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA</small>
16	<small>Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL</small>
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:59:20 del martes, 24 de julio de 2012

A petición de: *Ena Lucio Figueroa Mora*
1302346166

Zaida Azucena Saltos Pachay
Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

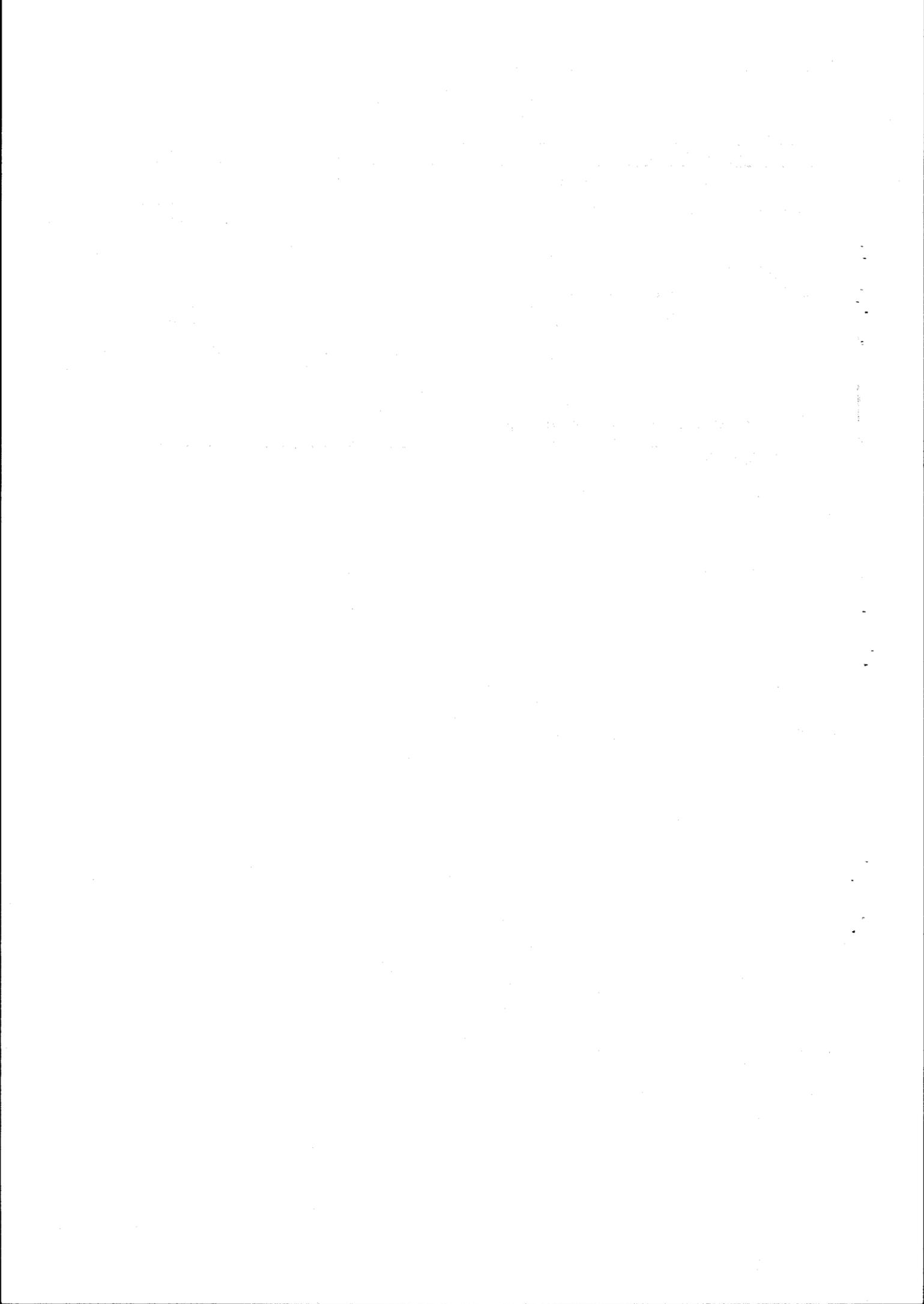
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

[Handwritten mark]



Melty...



0642088



106-0002 1304234782

BONILLA IZURIETA NELLY MATILDE

MARCA: PUERTO RICO

PUERTO RICO

PRESELETA DE LA ABRETA



BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Nº 4476169

CUENTA CORRIENTE No.

1040050498

LUGAR: *puerto rico* FECHA: *20/10/12*

CUENTA PERTENECIENTE A: *Alfonso Romero Port...*

INSTITUCION DEPOSITANTE: *...*

FIRMA: *...*

R.U.C. CODIGO C.

EFFECTIVO	4.65
CHEQUES DEPOSITADOS	
No.	VALOR
TOTAL DEL DEPÓSITO	4.65

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL DE P.R.
Vieques, Vieques, P.R.

TASAS S.A. R.U.C.: 190716101 AUT.: 1371 www.bancomf.com (021) 6038 242

DECLARAMOS QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS ENTREGADOS A LA INSTITUCION SON LICITOS
NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD QUE CONTRAVIENDA LA LEY DE SUSTANCIAS
ESTUPESCENTES Y SICOTROPICAS EXCMORIOS AL BANCO DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE
TERCEROS SI ESTA DECLARACION ES FALSA O ERRONEA.

SOLO PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO

CIUDADANIA 130476563-7
BONILLA IZURIETA KETTY YOLANDA
MANABI/PUERTO LOPEZ/PUERTO LOPEZ
26 MAYO 1965
002- 0115 01017 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1965
Ketty Bonilla



ECUATORIANA***** V3343V2444
DIVORCIADO
SUPERIOR ING. CIVIL
TORIAS BONILLA
YOLANDA IZURIETA
MANTA 11/07/2008
11/07/2020
REN 0752000
Mch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

105-0002 1304765637
A/C/990 C/098A
BONILLA IZURIETA KETTY YOLANDA

MANABI PROVINCIA PUERTO LOPEZ CANTÓN
PUERTO LOPEZ PARROQUIA

Ketty Bonilla
F. PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL



CIUDADANIA 130573477-2
BONILLA IZURIETA RIGOBERTO TOBIAS
MANABI/FUERTO LOPEZ/FUERTO LOPEZ
09 FERRERO 1970
001-0059 00059 M
MANABI/FUERTO LOPEZ
FUERTO LOPEZ 1070



EQUATORIANA***** E333312224
CASADO TRISHA MESSERLY
SUPERIOR ECONOMISTA
RIGOBERTO TOBIAS BONILLA
YOLANDA ENCARNACION IZURIETA
MANTA 24/07/2009
24/07/2021

1591036



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

104-0002 1305734772
NUMERO CEDULA
BONILLA IZURIETA RIGOBERTO TOBIAS
MANABI PROVINCIA PUERTO LOPEZ CANTON
PUERTO LOPEZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
A. IN-Orientador de la URES

CIUDADANIA = 130573478 0
BONILLA IZURIETA MARLON JOSE
MANABI/PUERTO LOPEZ/PUERTO LOPEZ
28 FEBRERO 1974
002 0015 00072 M
MANABI/ PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ 1974



ECUATORIANA***** E3343V2240
DIVORCIADO
SUPERIOR INC. CIVIL
RIGOBERTO TOBIAS BONILLA
YOLANDA ENCARNACION IZURIETA
MANTA 07/07/2009
07/07/2021

REN 1446457

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

103-0002 NÚMERO
1305734780 CENIA
BONILLA IZURIETA MARLON JOSE

MANABI PROVINCIA PUERTO LOPEZ CANTON
PUERTO LOPEZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
R.F. PRESIDENCIAL DEPTA. JURÍDICA

CIUDADANIA 130234616 - 6
FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAGUEZ
27 MARZO 1959
001- 0197 09392 F
MANABI/SUCRE
BAHIA DE CARAGUEZ 1959



EQUATORIANA ***** V13432222
VIUDO JOSE CEDENO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
HECTOR FIGUEROA
MARGARITA MORA
MANTA 28/08/2007
28/08/2019
REN 0668075



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
039-0035 NÚMERO
1302346166 CÉDULA
FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA
MANABI MANTA
PROVINCIA MANTA CANTÓN
MANTA ZONA
PARROQUIA
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL
ECUADOR EN BARCELONA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NÚMERO: IV PÁGINA: 57- PODER NÚMERO: 057/2012

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

En la ciudad de Barcelona, a los veinte y nueve días del mes de junio del año dos mil doce, ante mí, **GALO POLO PALACIOS**, Agente Consular del Ecuador en Barcelona, comparece el ciudadano **CEDEÑO LOPEZ BYRON ALEXANDER**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. Uno tres cero nueve cero siete siete nueve cuatro guión siete (130907794-7) y domicilio en Barcelona, España. El compareciente es una persona legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe por los documentos que me exhibe, quien libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere el presente **Poder General** amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora **FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA**, con cédula de ciudadanía No. uno tres cero dos tres cuatro seis uno seis guión seis (130234616-6) para que en su nombre y representación pueda ejercer los siguientes actos y contratos: "**PRIMERO: INTERVINIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, por una parte el señor **CEDEÑO LOPEZ BYRON ALEXANDER**, de estado civil soltero; interviene por sus propios derechos legalmente capacitado para este acto, a quien en adelante se le podrá llamar el **MANDANTE** y por otra parte la señora **FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA**, de estado civil viuda, interviene por sus propios derechos en calidad de **MANDATARIA.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor **CEDEÑO LOPEZ BYRON ALEXANDER** tiene a bien conferir Poder General generalísimo a favor de la señora **FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA**, con cédula de ciudadanía No. uno tres cero dos tres cuatro seis uno seis guión seis (130234616-6), para que en su nombre la represente en los siguientes casos: Para que realice trámites judiciales y extrajudiciales para cualquier trámite que lo necesite; ya sea en los juzgados, Notarías, Comisarías, Inmigración, etcétera. Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, para que lo represente en la mencionada compra y para que lo represente en las ventas de sus inmuebles ubicados en esta ciudad de Manta o de cualquier otra ciudad del país o para que lo represente en Venta de vehículos, haga un préstamo hipotecario en cualquier institución bancaria, al igual que abra,



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL
ECUADOR EN BARCELONA

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



deposite y retire, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, realice trámites judiciales, extrajudiciales y todos los trámites legales y administrativos necesarios y otros para lo cual en nombre del mandante pueda comprar y vender bienes inmuebles a cualquier persona natural y jurídica e hipoteque inmuebles, firme y renueve contratos de arrendamiento, cobre canon de arrendamiento, en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas; establezca gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto y en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se exijan para operaciones de crédito hasta obtener el crédito con la firma e inscripción de la escritura y contratos correspondientes, extinción de patrimonio familiar, declaración juramentada, comparecer solicitar y firmar cualquier documentación en el B.E.V., para realizar escrituras de venta, posesión efectiva de bienes hereditarios, herencias, ya sea de bienes inmuebles o de vehículos; también la faculte para que en su nombre realice escrituras de donación, resciliación, rectificación o cualquier otro contrato que necesitare, hipoteca con alguna institución bancaria o con persona particular, realice préstamos y cualquier trámite que tenga que realizar con el Banco de Fomento, Banco de Pichincha, Banco de Guayaquil y cualquier otro Banco de todo el país. Realice trámites judiciales de cualquier índole, por medio de Procuración Judicial, presente demandas, conteste demandas judiciales, presente pruebas, alegatos, pida sentencia, inscriba sentencia y presente recursos de apelación e impugnaciones, y en general pueda intervenir en todo lo relacionado del objeto de este poder que requiere su participación personal; firme las respectivas escrituras de traspaso de dominio como compra venta, hipoteca, promesa de compra-venta, donación y otros y proponga la compra venta a crédito o al contado para que la mandataria realice y suscriba solicitudes de crédito, pacte el precio de la compra venta y las formas de pago: para que suscriba las obligaciones de crédito tales como pagarés, contratos de préstamos, tabla de amortización, endosos incluidos los que se contraten por seguros, para que realice y firme hipotecas con alguna institución bancaria o con persona particular sobre sus bienes que poseen, concurrir y tramitar al Servicio de Rentas Internas, para que comparezca ante



INSTITUCION NACIONAL DE EMERGENCIAS
 Y SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL
 IDENTIFICACION 130234616 - 6
 FIGUEROA MORA LIDIA FIDOMENS
 MANABI/SURE/BAHIA DE CARAGUEZ
 27 MARZO 1959
 001- 0197 00393 F
 MANABI/SURE
 BAHIA DE CARAGUEZ 1959

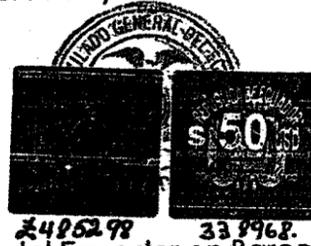


ECUATORIANA***** V1343E2222
 VIUDO JOSE CRENO
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 HECTOR FIGUEROA
 MARGARITA MORA
 MANTA 28/08/2007
 28/08/2019
 REN 0668075
 PAGAR DERECHO



cualquier Notaría y celebre Escrituras de repartición de bienes extrajudicial o procesal, para que conteste demandas o realice cualquier trámite judicial o extrajudicial y queda facultada al tenor del Art. 44 del Código de Procedimiento Civil para que a nombre y representación del MANDANTE haga todos los trámites judiciales, notariales, a favor de la mandataria y sin que su no designación expresa sea motivo de su insuficiencia de poder.- TERCERA.- ACEPTACIÓN.- El señor MANDANTE y la MANDATARIA aceptan el contenido de este Poder General por convenir a sus intereses y estar conformes con todo lo pactado.-" Hasta aquí la voluntad expresa del MANDANTE. Para el otorgamiento de este PODER GENERAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y, leído íntegramente al MANDANTE se ratifica en su contenido y aprobando sus partes, firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

f.) CEDEÑO LOPEZ BYRON ALEXANDER. (130907794-7)



~~E. GALO POLO PALACIOS~~. Agente Consular del Ecuador en Barcelona

II-6-T USD 80.00 - TSS/2012

Se otorga la primera copia fiel de su original que se encuentra inscrito en la página y tomo arriba mencionados, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Barcelona. Dado y sellado el día de hoy, veinte y nueve de junio de dos mil doce.

f) GALO POLO PALACIOS. Agente Consular del Ecuador en Barcelona.



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: FONDO GENERAL

Otorgada por: LA SEÑORA BETSY YANINA CEREÑO FIGUEROA.

A favor de: LA SEÑORA : LIDIA FLORENA FIGUEROA MORA

No. (2824)

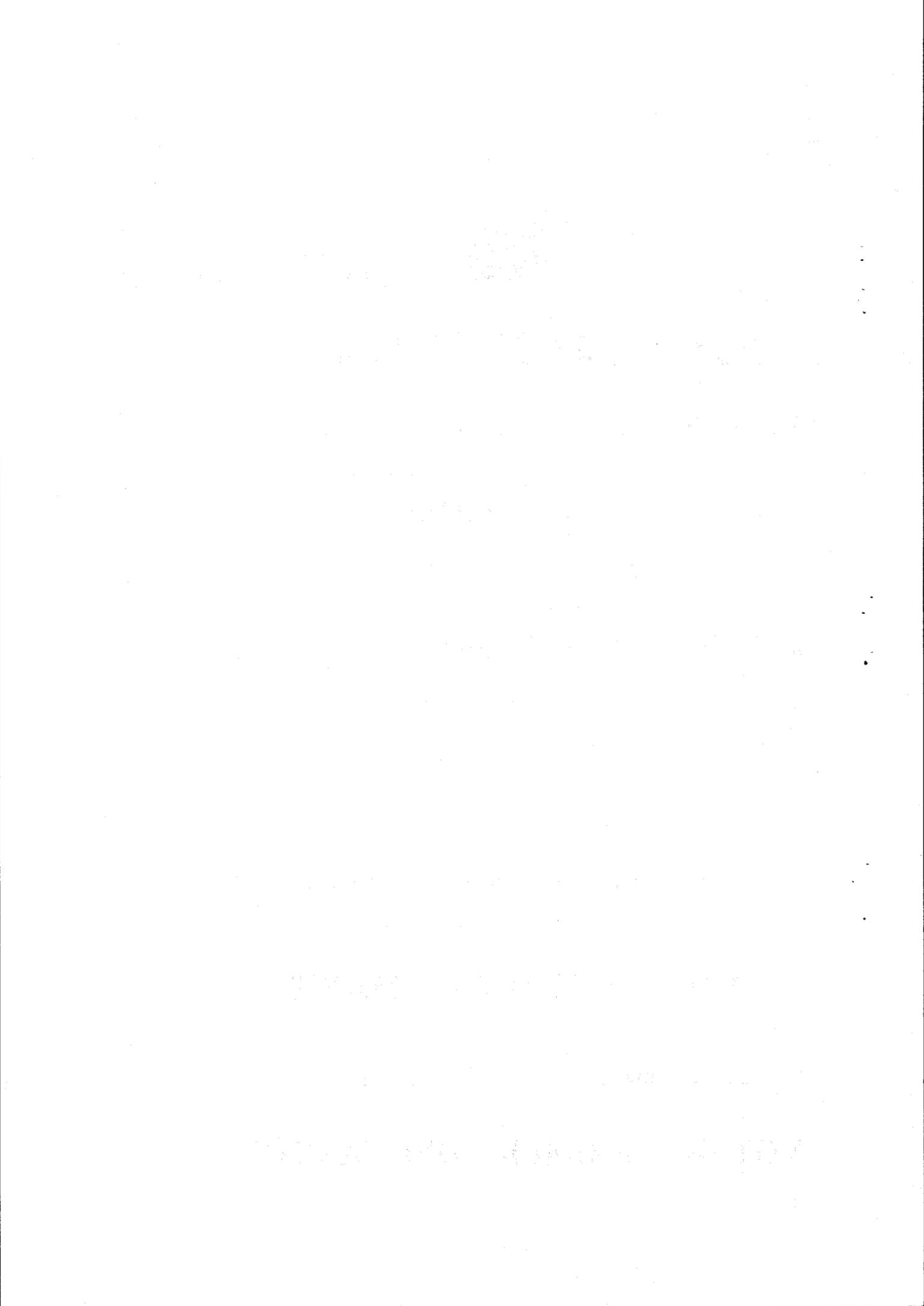


Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

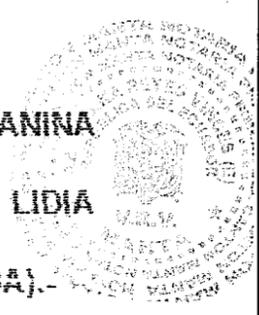
Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN



NUMERO : (2824) .-

PODER GENERAL QUE OTORGA : LA SEÑORA : BETSY YANINA
CEDEÑO FIGUEROA A FAVOR DE LA SEÑORA : LIDIA
FILOMENA FIGUEROA MORA (CUANTIA INDETERMINADA) .-



.....
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de Junio del dos mil doce, ante mí; Abogada VIELKA REYES VINCES , Notaria Pública Primera Encargada del Cantón, comparecen : Por una parte la señora BETSY YANINA CEDEÑO FIGUEROA , de estado civil Soltera ; y, por otra parte la señora LIDIA FILOMENA FIGUEROA MORA de estado civil Viuda , las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , con residencia en esta Ciudad , legalmente capacitadas para este acto, a quienes de conocerlas personalmente y de haberme presentado sus cédulas y certificados de votación doy fé.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura de " PODER GENERAL " a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos ; con amplia libertad y conocimiento, las señoras otorgantes para que sea elevada a escritura pública , me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑORA NOTARIA : En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES .-



Comparecen , otorgan y suscriben la presente Escritura de Poder General
pleno y suficiente cual en derecho se requiere Por una parte la señora
BETSY YANINA CEDEÑO FIGUEROA de estado civil soltera , interviene por sus
propios derechos legalmente capacitada para este acto, a quien en adelante se le
podrá llamar LA MANDANTE; y por otra parte la señora LIDIA FILOMENA
FIGUEROA MORA , de estado civil viuda , interviene por sus propios derechos en
calidad de MANDATARIA .- **SEGUNDA : PODER GENERAL .-** La señora BETSY
YANINA CEDEÑO FIGUEROA , tiene a bien conferir Poder General, generalísimo a
favor de la señora LIDIA FILOMENA FIGUEROA MORA con CED.NO. 130234616-
 , para que en su nombre la represente en los siguientes casos : Para que realice
trámites judiciales y extrajudiciales para cualquier trámite que lo necesiten ; ya sea
en los Juzgados, Notarias, Comisarias, Imigración , etc , Adquiera bienes inmuebles
sea terreno y construcción o terreno simplemente, para que la represente en la
mencionada compra y para que la represente en las ventas de sus inmuebles
ubicados en esta ciudad de Manta o de cualquier otra ciudad del País o para que la
represente en venta de Vehículos , Haga un Préstamo Hipotecario en cualquier
Institución Bancaria , al igual que abra , deposite, y retire cuentas de ahorro,
cuentas corrientes , realice trámites judiciales , extrajudiciales y todos los trámites
legales y administrativos necesarios y otros para lo cual en nombre de la mandante
pueda comprar y vender bienes inmuebles a cualquier persona natural o jurídica, e
hipotecar inmueble, firme y renove contratos de arrendamiento, cobre cánon de

arrendamiento , en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas, establezca gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto y en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se exijan para operaciones de crédito, hasta obtener el crédito con la firma e inscripción de la escritura y contratos correspondientes extinción de patrimonio familiar, declaración juramentada , comparecer, solicitar y firmar cualquier documentación en el B.E.V. , para realizar escrituras de Venta (Traspaso de Dominio) , Partición, compra venta , Posesión Efectiva de Bienes Hereditarios , Herencias ya sea de bienes inmuebles, o de Vehículos , también le faculta para que en su nombre realice escrituras de Donación, Resciliación , Rectificación o cualquier otro contrato que necesitare, hipoteca con alguna Institución Bancaria o con persona particular , realice préstamos , y cualquier trámite que tenga que realizar con el Banco de Fomento, Banco Pichincha , Banco de Guayaquil y cualquier otro Banco de todo el País , realice trámites judiciales de cualquier índole por medio de Procuración judicial , Presente demandas , conteste demandas judiciales , presente prueba , alegatos , pidan sentencia, inscriba sentencia y presente recursos de apelación e impugnaciones, y en general pueda intervenir en todo lo relacionado del objeto de este poder que requiere su participación personal; firme las respectivas escrituras de traspaso de dominio como compra venta, hipoteca, promesa de compra venta , donacion y otros, y proponga la compra venta a crédito o al contado; para que la

mandataria realice y suscriba solicitudes de crédito, pacte el precio de la compra y las formas de pago ; para que suscriba las obligaciones de crédito tales como pagaré, contrato de Préstamos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que se contraten por seguros, para que realice y firme hipotecas con alguna Institución Bancaria o con persona particular sobre sus bienes que poseen, concurrir a tramitar al Servicio de rentas internas , para que comparezca ante cualquier Notaría y celebre escrituras de repartición de bienes extrajudicial o procesal , para que conteste demandas o realice cualquier trámite judicial o extrajudicial , y queda facultada al tenor del Art. 44 del Código de Procedimiento Civil para que a nombre de la representación de la mandante haga todos los trámites judiciales, notariales, a favor de la mandataria y sin que su no designación expresa , sea motivo de nulidad o insuficiencia de Poder .- **TERCERA: ACEPTACION** .- La señora Mandante y Mandataria, aceptan el contenido de este Poder General , por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo pactado .- **LA DE ESTILO** .- Usted Señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública .- Firmado.- Abogado . Luis Reyes T . Matrícula Número . (934) del Colegio de Abogados de Manabí .- Betsy Yanina Cedeño Figueroa.- Lidia Filomena Figueroa Mora .- (Hasta aquí la Minuta) .- Las señoras otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta la cual queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- Se cumplieron los preceptos legales de Ley .- Esta escritura por su naturaleza es

Ciudadanía: CIUDADANIA
Cédula: 00287-2
Gedeno Figueroa Betsy Yanina
Manabi/Manabi/Manabi
Edad: 30 años
Fecha de nacimiento: 1980
Sexo: F
Manabi/Manabi
Manabi
1980



[Handwritten signature]

SOLTERO
ESTUDIANTE
SUPERIOR
JOSE BARRON GEDENO HUMOS
LIDIA FILOMENA FIGUEROA MORA
REN 0097828
Mnb

REPUBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7-May-2011
130990687-1 019 - 0006
GEDENO FIGUEROA BETSY YANINA
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
C. E. EN BARCELONA
SANCION Multa: 12 CostRep: 8 Tot.USD: 20
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001850
2492584 24/11/2011 10:25:52
2492584

anondante



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130234616 - 6
 FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAGUEZ
 27 MARZO 1959
 001-0197 00392 F
 MANABI/SUCRE
 BAHIA DE CARAGUEZ 1959



ECUATORIANA***** V1343E2222
 VIUDO JOSE CEDENO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 HECTOR FIGUEROA
 MARGARITA MORA
 26/08/2007
 26/08/2019
 REN Mnb 0668075
 FULGAR CERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

039-0035 NÚMERO 1302346166 CÉDULA
 FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 MANTA ZONA
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

monolatan



la ratifican y complementada con sus documentos **habilitantes**,
queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída
enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban
y firman. Se Cumplieron los preceptos legales, se procedió en
unidad de acto. DOY FE.-



[Signature]

FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA

C.C.No.- 130234616-6

APODERADA

[Signature]

BONILLA IZURIETA NELLY MATILDE

C.C. No.- 130423478-2

[Signature]

BONILLA IZURIETA KETTY YOLANDA

C.C. 130476563-7

[Signature]

BONILLA IZURIETA RIGOBERTO TOBIAS

C.C. 130573477-2

[Signature]

BONILLA IZURIETA MARLON JOSE

C.C. 130573478-0

[Signature]

[Signature]
LA NOTARIA (E).

NOTARIA PRINCIPAL SUCUMBALLA
CANTÓN DE SARAGURO, PROVINCIA DE COTACACHI, BOLÍVAR, ECUADOR.



7961

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

V. Reyes Vinco
Ab. Victoria Reyes Vinco
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

